



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

ACUERDO DE RADICACIÓN Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-007/2026.

PARTE ACTORA: AMELIA ÁVILA REYES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de junio de dos mil veintiséis¹.

La secretaria de estudio da cuenta al magistrado Horacio José Ricardo López Castañeda con los siguientes documentos:

1

- a) Memorando identificado con la clave **SGA-040/2026**, de fecha veinticinco de junio, suscrito por la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal, mediante el cual remite a esta Ponencia el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEA-RAP-007/2026, en relación con el *“ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS, TURNO Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE”* dictado por la magistrada presidenta de este Tribunal Electoral en fecha veinticuatro de junio.
- b) Oficio **TEEA-OP-0102-2026**, de fecha veintiséis de junio, suscrito por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional por medio del cual remite la siguiente documentación:
 - Oficio **IEE/SE/0548/2026**, de fecha veintiséis de junio, signado por la licenciada Tania Libertad Sánchez Méndoza, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, al cual acompaña:

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veintiséis, salvo señalamiento expreso en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

1. Copia certificada del acta de oficialía electoral de fecha veintitrés de junio, identificada con el número de expediente **IEE/OE/025/2026** acompañada con dos anexos.
2. Copia certificada del acuse del oficio identificado con la clave **IEE/SE/0548/2026**, mediante el cual se remite a la representación partidista del partido político MORENA, el acta señalada en el numeral anterior.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 302, 312, 313, 335, fracciones II y III, 354, párrafo primero, 355, fracción I y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como el artículo 10, fracción I, 25, fracción I y V; y 52, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

- I. **Recepción de constancias.** Se tiene por recibido el memorando **SGA-040/2026**, de fecha veinticinco de junio, mediante el cual se remite el **Recurso de Apelación** identificado con la clave alfanumérica TEEA-RAP-007/2026.
- II. **Radicación.** Se radica el presente **Recurso de Apelación** en la Ponencia del magistrado Horacio José Ricardo López Castañeda.
- III. **Domicilio y persona autorizada.** Se tiene a la parte recurrente señalando el domicilio y a la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo que indica en su escrito.
- IV. **Informe circunstanciado.** Se tiene a la autoridad responsable por rindiendo en tiempo su informe circunstanciado, así como los anexos que se remiten junto a éste.
- V. **Tercería interesada.** Se da cuenta que, la autoridad responsable manifestó que en el presente medio de impugnación no se presentó escrito de alguna persona tercera interesada.
- VI. **Constancias en alcance.** Se tiene por recibidas las constancias remitidas por la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

de Aguascalientes, mismas que se ordena integrar al presente asunto para que obren como corresponda.

VII. Proyecto de resolución. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Hágase la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó el magistrado instructor, en presencia de su secretaria de estudio, quien da fe.

MAGISTRADO

**SECRETARIA DE
ESTUDIO**

**HORACIO JOSÉ RICARDO
LÓPEZ CASTAÑEDA**

**ISEIDI YAMILETH ROMO
GARCÍA**